

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 032-2021**

Siendo las 17:30 horas del día 30 de julio de 2021, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 032-2021 de fecha 30 de julio de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. INFORMES**

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Vicepresidenta Académica:**

No tiene informes

## 2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

## 3.- Presidente:

- No tiene informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 088-2021-OPP-UNCA, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita designación de Terreno mediante acto resolutivo.

## DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 083-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA de fecha 23 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad Formuladora remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el Informe Técnico N° 007-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA, en el cual señala que según Plan Director 2019-2028, se ha definido construir un área de 676.00 m<sup>2</sup>, el cual está dividido en 156.00m<sup>2</sup>, que representa el 30% de área libre y 520.00m<sup>2</sup> de área que se construirá el edificio de los SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, por lo que recomienda la designación del terreno vía acto resolutivo, para el inicio de la implementación del proyecto denominado: Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad, ubicado en el Sector Tantapusha. Y que, mediante Informe N° 088-2021-OPP-UNCA de fecha 23 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Presidencia, el informe técnico de designación de terreno para el proyecto denominado: "Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad", ubicado en el Sector Tantapusha, por



lo que, solicita designación de terreno mediante acto resolutivo, en concordancia al Plan Director 2019-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 172 -2020/COUNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la designación de terreno para el proyecto denominado “Creación del Servicio de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de la Libertad”, solicitado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 088-2021-OPP-UNCA de fecha 23 de julio de 2021, y conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 007-2021-EMCL-UF-OPP/UNCA.

**2.- OFICIO N° 0147-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia, con acto resolutivo de Comisión Organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0147 -VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la UNCA-PRODAC. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 046-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, señalando que dicho Reglamento se ha actualizado en un 80% a fin de alinearlos al ROF y estatuto actualizado de la UNCA, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2019/CO-UNCA. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0147-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión



Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo; asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2019/CO- UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la UNCA-PRODAC, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2019/CO-UNCA de fecha 05 de agosto de 2019.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0147-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.3.- OFICIO N° 069-2021-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita modalidad de trabajo remoto para el mes de agosto.

**3.- OFICIO N° 0144-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa de actividades artísticas y culturales, con acto resolutivo de Comisión Organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0144-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 047-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa de actividades artísticas y culturales, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 0144-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0144-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

4.- OFICIO N° 0143-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa Deportivo de Alta Competencia, con acto resolutorio de Comisión Organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0143-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 045-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa Deportivo de Alta Competencia; para la gestión de su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0143-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutorio.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:


**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0143-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.


5.- OFICIO N° 0140-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, con acto resolutorio de Comisión Organizadora.



## DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0140-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0209-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'. Y que, mediante Oficio N° 042-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0140-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', y aprobado mediante acto resolutivo.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:


## ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR el Reglamento del Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0140-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

6.- OFICIO N° 0141-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa deportivo de formación-recreación, con acto resolutivo de Comisión Organizadora.



## DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0141-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 043-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa deportivo de formación - recreación, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0141-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de

2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa deportivo de formación-recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa deportivo de formación-recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0141-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

7.- OFICIO N° 0142-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento del Programa deportivo de formación-recreación, con acto resolutivo de Comisión Organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0142-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa deportivo de formación-recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 044-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Programa deportivo de formación - recreación, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0142-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Programa deportivo de formación-recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Programa deportivo de formación-recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0142-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

8.- INFORME N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita aprobación del Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios.

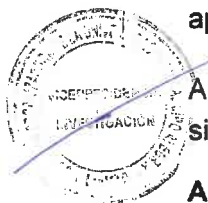
**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Y que, mediante Informe N° 066-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que se han subsanado las observaciones realizadas al Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios, en base al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del SGC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, por lo que recomienda ser remitido para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Convocatorias de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante el Informe N° 053-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021.





9.- INFORME N° 054-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita aprobación del Sistema de Información de Gestión De Recursos de Tecnologías de la Información.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 054-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Recursos de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Y que, mediante Informe N° 067-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que se han subsanado las observaciones realizadas al Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Recursos de Tecnologías de la Información, en base al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del SGC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, por lo que recomienda ser remitido para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Recursos de Tecnologías de la Información de la UNCA, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante el Informe N° 054-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 26 de julio de 2021.

10.- OFICIO N° 0139-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa de Alimentación Saludable, con acto resolutivo de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0139-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 041-DBU-UNCA-2021 de fecha

26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa de Alimentación Saludable, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 0139-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Alimentación Saludable de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0139-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

**11.- OFICIO N° 0148-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento General de Bienestar Universitario, con acto resolutivo de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0148-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 050-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento General de Bienestar Universitario, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, señalando que dicho Reglamento se ha actualizado en un 90% a fin de ser alineado al ROF y estatuto actualizado de la UNCA, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2020/CO- UNCA. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0148-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en



Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo; asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2020/CO- UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

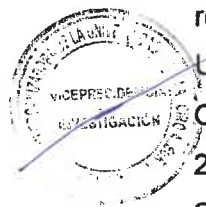
**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0148-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021

**12.- OFICIO N° 0146-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Plan de implementación del Servicio de Comedor Universitario, con acto resolutivo de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0146-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 052-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de implementación del Servicio de Comedor Universitario, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 0146-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Plan de implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Plan de implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0146-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

**13.- OFICIO N° 0145-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento del Programa de actividades artísticas y culturales, con acto resolutorio de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0145-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0207-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 048-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Programa de actividades artísticas y culturales, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora. Y ue, en este sentido, mediante Oficio N° 0145-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutorio.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Programa de actividades artísticas y culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0145-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

14.- OFICIO N° 0138-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico, con acto resolutorio de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0138-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 040-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Servicio Psicopedagógico, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0138-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutorio.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0138-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

15.- OFICIO N° 0137-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento del Servicio de Salud, con acto resolutorio de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0137-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 039-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora(e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Servicio de Salud, para la gestión su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora. Y que, en este



sentido, mediante Oficio N° 0137-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0137-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

**16.- OFICIO N° 0136-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, con acto resolutivo de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0136-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 038-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la UNCA, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 0136-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0136-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

17.- OFICIO N° 0135-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, con acto resolutorio de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0135-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 037-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la UNCA, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora. Y que, mediante Oficio N° 0135-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutorio.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0135-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

18.- OFICIO N° 0134-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico y rendimiento deportivo, con acto resolutorio de comisión.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0134-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 035-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la UNCA, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0134-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado vía acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0134-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

**19.- OFICIO N° 0151-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento de becas por situación socioeconómica, rendimiento académico y rendimiento deportivo, con acto resolutivo de comisión organizadora.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0151-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/CO-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 036-DBU-UNCA-



2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la UNCA, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora, señalando que se ha modificado la denominación del Reglamento vigente y actualizado su contenido en un 90%; por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/CO-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2019. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0151-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutorio. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/COUNCA de fecha 19 de diciembre de 2019.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0226-2019/CO-UNCA de fecha 19 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0151-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021.

**20.- INFORME N° 059-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI**, a través del cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita aprobación del Manual de Usuario para el Acceso al Portal de Transparencia Estándar PTE.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 059-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, remite el Manual de Usuario para el Acceso al



Portal de Transparencia Estándar PTE de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Y que, mediante Informe N° 069-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, señala que se han subsanado las observaciones realizadas al Manual de Usuario para el Acceso al Portal de Transparencia Estándar PTE, de acuerdo al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del SGC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, por lo que recomienda ser remitido para aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** el Manual de Usuario para el Acceso al Portal de Transparencia Estándar PTE de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante el Informe N° 059-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 27 de julio de 2021.

**21.- OFICIO N° 0150-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento de Servicio Social, con acto resolutivo de comisión organizadora.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0150-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento de la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 049-DBU-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020, que aprueba el Reglamento de la Unidad de Servicio Social, al haber sido actualizado en un 90% con la finalidad de alinear dicho documento al ROF de la UNCA; y asimismo remite a la Vicepresidencia Académica, el Reglamento del



Servicio Social de la UNCA actualizado, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020, y remite el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría actualizado, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2020.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento del Servicio Social de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021

**22.- CARTA N° 069-2021/SG-UNCA**, por el cual el Secretario General, remite el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 069-2021/SG-UNCA de fecha 27 de julio de 2021, el Secretario General de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. Y que, el Código de Buen Gobierno, tiene como objeto establecer las normas, principios, orientaciones y procedimientos que guían la conducta de toda la Comunidad Universitaria, docentes, estudiantes, graduados y personal no docente en concordancia con los principios de calidad académica, autonomía, democracia institucional, meritocracia, pluralismo, tolerancia, rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación, ética pública y profesional. Tiene como finalidad forjar e impulsar la formación de una cultura institucional de transparencia, respeto y compromiso entre los miembros de la Universidad Nacional Ciro



Alegría, para una eficaz y armoniosa relación académica, social e interpersonal entre autoridades, docentes, estudiantes, graduados, personal no docente y grupos de interés.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Secretario General, mediante Carta N° 069- 2021/SG-UNCA de fecha 27 de julio de 2021.

**23.- OFICIO N° 0149-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Reglamento de Salud Mental, con acto resolutivo de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0149-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2020/CO-UNCA de fecha 21 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 051-DBU-UNCA-2021 de fecha de 26 julio de 2021, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2020/CO-UNCA de fecha 21 de mayo de 2020, que aprobó el Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que dicho Reglamento ha sido actualizado en un 80% con la finalidad de ser alineado al ROF de la UNCA; asimismo remite el Reglamento de Salud Mental de la UNCA actualizado, para la gestión de su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0149-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2020/CO-UNCA de fecha 21 de mayo de 2020, y remite el Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría actualizado, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2020/CO-UNCA de fecha 21 de mayo de 2020.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento de Salud Mental de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0149-VPA-UNCA-2021 de fecha 26 de julio de 2021.

**24.- OFICIO N° 0152-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Modelo educativo, con acto resolutorio de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0152-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Oficio N° 0152-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020, que aprobó el Modelo Educativo de la UNCA, al haber sido modificado en más de un 80% en su contenido; asimismo remite el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría actualizado, con la finalidad de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutorio. Asimismo, señala que, el Modelo Educativo, describe tres procesos educativos que son responsabilidad y corresponsabilidad de la universidad con la sociedad, y se estructura en cuatro pilares institucionales y en cuatro ejes transversales con la finalidad de lograr la misión de la universidad.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Modelo Educativo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2020/CO-UNCA de fecha 04 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: APROBAR** el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0152-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021

**25.- OFICIO N° 0153-VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa de Atención a la Diversidad, con acto resolutivo de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0153-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Carta N° 002-2021-VPA-UNCA/DRSU de fecha 27 de julio de 2021, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa de Atención a la Diversidad de la UNCA, para su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0153-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutivo.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0153-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021.



26.- OFICIO N° 0154-VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita aprobación del Programa del Servicio Social Universitario, con acto resolutorio de comisión organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0154-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Carta N° 003-2021-VPA-UNCA/DRSU de fecha 27 de julio de 2021, el Director(e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, remite a la Vicepresidencia Académica, el Programa de Servicio Social Universitario de la UNCA, para su aprobación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0154-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y aprobado mediante acto resolutorio.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Servicio Social Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0154-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de julio de 2021.

27.- INFORME N° 046- 2021-UNCA-OAJ/MJTA, a través del cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita aprobación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría y su Reglamento, mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 159-2021-CTL-UNCA, de fecha 30 de julio de 2021, la Presidenta del Comité Técnico de Licenciamiento

de la UNCA, comunica a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se ha realizado la revisión correspondiente de la propuesta del Programa y Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, recomendando se eleve dicha propuesta al despacho de Presidencia para ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora, y aprobado mediante acto resolutivo. Y que, mediante Informe N° 046-2021-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 30 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, mediante Informe N° 046-2021-UNCAOAJ/MJTA de fecha 30 de julio de 2021.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento de Prevención e Intervención en Casos de Acoso Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, mediante Informe N° 046-2021-UNCAOAJ/MJTA de fecha 30 de julio de 2021.

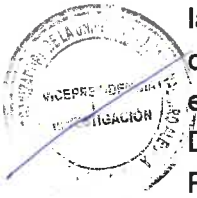
**28.- CARTA N° 0315-2021-DGA-UNCA**, mediante el cual el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita aprobación de las modalidades de trabajo para el mes de agosto de 2021 del personal docente y no docente de la UNCA.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0176-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se estableció a partir del 01 de julio de 2021



hasta el 31 de julio de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2021/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2021, se estableció a partir del 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, la modalidad de trabajo de algunos Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Carta N° 0307-2021-DGA-UNCA de fecha 23 de julio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, las modalidades de trabajo del personal CAS y Docentes Ordinarios de la UNCA para el mes de agosto, de acuerdo al Informe N° 0136-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 23 de julio de 2021, informe por el cual se adjunta las propuestas de modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios, para el mes de agosto, presentadas por las jefaturas de las diferentes áreas y unidades a solicitud de la Unidad de Recursos Humanos, contenidas en el Oficio N° 068-2021-VPI-UNCA, Carta N° 063-2021/SG-UNCA, Carta N° 205-2021-OPP-UNCA, Carta N° 063-2021-VPAUNCA/DAUNCA-D, Oficio N° 225-2021/P-CO-UNCA, Carta N° 046-2021-UNCAOAJ/MJTA, Informe N° 037-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Informe N° 075-DBU/UNCA-2021, Memorándum N° 0208-2021-UNCA-DGA, Oficio N° 132-VPA-UNCA2021 y Carta N° 036-2021-VPA-UNCA/DSA. Y que, mediante Carta Múltiple N° 013-2021-DGA/UNCA de fecha 30 de julio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita presentación de las nuevas modalidades de trabajo del personal jerárquicamente dependiente, considerando la disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, que señala: "A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad(...)" y la segunda disposición final modificatoria del Decreto mencionado, que amplía la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado hasta el 31 de diciembre de 2021. Y que, en este sentido, mediante Carta N° 0315-2021-DGA-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, remite al despacho de Presidencia, las modalidades de trabajo del personal CAS y Docentes Ordinarios de la UNCA para el mes de agosto, según lo solicitado en la Carta Múltiple N°013-2021-DGA/UNCA de fecha 30 de julio de 2021, tomando como referencia el Informe N° 140-2021-UNCA-DGA-URRHH, mediante el cual se adjunta las propuestas de modalidad de trabajo de Personal CAS para el mes de agosto, presentadas por las jefaturas de las diferentes áreas y unidades, contenidas en el Memorándum N° 0218-2021-UNCA-DGA, Oficio N° 071-2021-VPI-UNCA, Oficio N° 233-2021/P-CO-UNCA, Informe N° 060-2021-



UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Carta N° 048- 2021-UNCA-OAJ/MJTA y Carta N° 070-2021/SG-UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: ESTABLECER** a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a la propuesta realizada por el Director (e) de la Dirección General de Administración, mediante Carta N° 0315-2021-DGA-UNCA.

**SEGUNDO: ESTABLECER** a partir del 01 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2021, la modalidad de trabajo de los siguientes Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CATEGORÍA DOCENTE</b>	<b>MODALIDAD</b>
<b>Bocanegra Núñez, Judith Marigen</b>	40750328	Auxiliar	REMOTO
<b>Chavez Epiquen, Abdías</b>	18981967	Auxiliar	REMOTO
<b>Condemarin Montealegre, Carlos Enrique</b>	40145235	Asociado	REMOTO
<b>Elias Silupu, Jorge Wilmer</b>	16685225	Auxiliar	REMOTO
<b>Flores Moscol, Fredy Julio</b>	17855512	Auxiliar	REMOTO
<b>Gaitán Merejildo, Gerardo</b>	17882129	Auxiliar	REMOTO
<b>Gamboa Zavaleta, Zoila Tomaza</b>	18097463	Auxiliar	REMOTO
<b>García Rivas Plata, Cecilia Edith</b>	18114407	Principal	REMOTO



<b>Manrique Javier Alejandro</b>	<b>Catalán,</b>	18890322	Auxiliar	REMOTO
<b>Rodas Huertas, Orlando</b>	<b>Javier</b>	17864409	Auxiliar	REMOTO
<b>Vaca Rosado, Ronald Edwin</b>		18109498	Auxiliar	REMOTO

Siendo las 19:20 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILLY ALEJOS PATINO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACUCCO

Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL